

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

---

BOGOTÁ, 28 DE JULIO DE 2020  
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA  
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2017-376

---

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 027 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A. (FOLIO 44) ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO (FOLIOS 45 A 48) ASÍ LAS COSAS EL TÉRMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 09 DE MARZO DE 2020.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEJO CONSTANCIA QUE, LOS DÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, NO CORRERON TÉRMINOS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19.

MES	DÍAS	TOTAL
MARZO	16 A 31	11 DÍAS
ABRIL	1 A 3 13 A 30	17 DÍAS
MAYO	4 A 29	19 DÍAS
JUNIO	1 A 30	19 DÍAS
<b>TOTAL DE DÍAS</b>		<b>66 DÍAS</b>

  
DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

JULIO 28 DE 2020

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA  
DEMANDA ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2 DEL C.P.A.CA.

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2017-376 DEMANDANTE: MARIA HURTADO FINO DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

1. EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.
2. DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y PRESUPUESTAL DE RECONOCER LAS PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE.
3. INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORCIO NECESARIO.
4. AUSENCIA DE CAUSA PETENDI.
5. PRESCRIPCIÓN.
6. INNOMINADA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Catalina Vega Gómez', written over a horizontal line.

DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ  
SECRETARIA